

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

Unidad de Apoyo Administrativo

Aviso de Privacidad Integral para AP Seguros

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del administrador:** Alejandro Ayala Apolinar.
- b) Cargo:** Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- c) Área o unidad administrativa:** Unidad de Apoyo Administrativo.

III. El nombre del Sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del Sistema y/o base de datos personales: AP Seguros.

A) Número de registro: CBDP2321BICP088

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Al dar de alta a un mando medio o superior, se deben requisitar los formatos de la Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. (AP Seguros); los cuales solicitan los siguientes datos personales:

Datos de identificación: nombre completo y firma, Clave del Servidor, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad y sexo.

Datos de localización: domicilio, teléfono y correo electrónico.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Datos para el cumplimiento de disposiciones legales del aseguramiento: porcentaje de aportación autorizada, nombre y parentesco de beneficiarios designados.

Los datos que sean necesarios al momento de dar de alta a la persona servidora pública en la aseguradora, con el objetivo de hacer efectivo el cobro del seguro en caso de que se dé la separación del cargo público.

V. El carácter obligatorio o Facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine la Unidad de Apoyo Administrativo es con base en los formatos de la Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., mismos que se rigen por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y cuyo propósito es gestionar las pólizas de seguro de vida y de ahorro voluntario de los mandos medios o superiores de este Consejo; así como, efectuar e informar de las aportaciones quincenales realizadas ante la Aseguradora.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Si usted se negara a proporcionar dichos datos, la Unidad de Apoyo Administrativo no podría realizar los trámites conducentes de alta ante la Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.; y, asimismo, efectuar sus aportaciones quincenales a la Aseguradora.

Es de suma importancia que tome en consideración que, si no entrega la información requerida, usted y sus beneficiarios no podrán realizar el respectivo cobro, conforme a la Ley aplicable.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la persona titular.

A) Finalidad Principal: gestionar el movimiento de alta del mando medio o superior ante la Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., efectuar sus aportaciones quincenales e informar al respecto a la Aseguradora; así como, renovar la póliza de seguro, cuando así se requiera.

B) Finalidades secundarias: generar estadística referente a seguridad social e histórico laboral, incluido su resguardo provisional para efectos de responsabilidades y cumplimiento de obligaciones contractuales.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

A) Destinatario de los datos: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- B) Finalidades de la transferencia:** los datos que serán transferidos, lo serán únicamente para generar las pólizas de seguro de mandos medios o superiores; así como, poder efectuar sus aportaciones quincenales.
- C) Fundamento que autoriza la transferencia:** el CIEPS tiene un contrato consolidado con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México para las pólizas con la Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
- D) Los datos personales a transmitir:** nombre completo y firma, clave del Servidor, CURP, RFC, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, domicilio, teléfono, correo electrónico, porcentaje de aportación autorizada, nombre y parentesco de beneficiarios designados.

Los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de lo descrito en los incisos A) a la D) y de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

La procedencia de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.

Derecho de oposición. La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- IV. Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, en el cual indique lo siguiente:

- I. Nombre completo.
- II. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (AP Seguros)
- III. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- IV. Manifestación de que conoce las consecuencias que comprende la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- V. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de su identidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado que rige el tratamiento de la obtención de sus datos, aprobado en el Acta número (Pendiente), de fecha (Pendiente); sin embargo, es de suma importancia que sepa que el presente puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden modificar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, en dado caso que eso ocurra se emitirá una circular a todo el personal adscrito al Consejo, en la cual se especificarán los cambios realizados y, asimismo, podrá visualizarse en el apartado **XX. Control de cambios.**

En caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del CIEPS, a través de la siguiente dirección <https://cieps.edomex.gob.mx/legales>, en el apartado de Avisos legales, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo o la Unidad de Transparencia del Consejo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Consejo.

Av. José María Morelos Poniente núm. 1222, colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P.: 50080.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 17 fracciones I, XV y XVI del Acuerdo por el que se Reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

XVII. El procedimiento para que ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. José María Morelos Poniente núm. 1222, colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P.: 50080.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del INFOEM:

A) Teléfonos: (722) 226 1980.

B) Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx>

C) Correo electrónico: pedro.isaac@infoem.org.mx / jose.marin@infoem.org.mx

D) Dirección: Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P.: 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial.

XX. Control de cambios.

Derivado de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia que tuvo verificativo el 02 de abril de 2024, se aprobó mediante acuerdo número: **ACUERDO 006-CIEPS-CT-001-ORD-2024**, la actualización de la fracción II del presente aviso de privacidad, referente al nombre y cargo del administrador.

Última actualización: 02 de abril de 2024.